RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0119-2025-MDCH/GM

Chancay, 11 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 001-2025/EICQ, El Informe N° 0349-2025-MDCH/ORH de fecha 10 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, El Informe N° 141-2025-MDCH/OGAyF de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidad es son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, cuto reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-PCM, se han dispuesto los lineamientos para el disfrute del descanso vacacional remunerado cuyo ámbito de aplicación es para los servidores del estado, en cualquiera de sus régimen laborales, especiales o de carrera, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, El Decreto Legislativo N° 1405, en su artículo 04° establece que: "por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario".

Que, mediante Reglamento Interno de Trabajo RIS de la municipalidad Distrital de Chancay en su artículo 93° señala que la licencia a cuenta de vacaciones debidamente autorizados son deducidos del periodo vacacional.

Que, con Resolución de Alcaldía N°332-2024-MDCH/A del 22 de agosto del 2024 se delega las funciones de competencia administrativa a la Gerencia Municipal, así mismo señala en el literal n) *"Aprobar las liquidaciones, vacaciones truncas, licencias, vacaciones y otros relacionados a los beneficios del personal laboral de la entidad, acorde a las disposiciones de la ley SERVIR y su reglamento"*, se dispone lo siguiente;

Que, con Informe N° 0349-2025-MDCH/ORH de fecha 10 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos remite la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones de la servidora ELIZABETH QUISPE CHAVEZ, quien solicita permiso del 11 de marzo del 2025 al 14 de marzo del 2025 a cuenta de vacaciones recomienda se designe temporalmente las funciones de la oficina de Contabilidad para la atención de la oficina.

El Informe Nº 141-2025-MDCH/OGAyF de fecha 11 de marzo del 2025 la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de la servidora ELIZABETH QUISPE CHAVEZ y solicita se declare procedente la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones mediante acto administrativo y recomienda se designe temporalmente las funciones de la oficina de Contabilidad para la atención de la oficina.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y las facultades conferidas en el literal n) de la Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, el permiso a cuenta de vacaciones a **ELIZABETH QUISPE CHAVEZ,** desde el día 11 de marzo del 2025 al 14 de marzo del 2025 a cuenta de vacaciones, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE la Oficina de Contabilidad a la **C.P.C OLIVIA NELLY MAMANI PUMA** desde el día 11 de marzo del 2025 al 14 de marzo del 2025

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad cumplan con los dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abg. Susana Gisela Lenci Caleni
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Villa de Arnedo"